



Resolución Ministerial No. 0410 -2010-ED

Lima, 23 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que los incisos 1.7 y 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establecen los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, entre otros, sobre los cuales se sustenta el procedimiento administrativo;

Que el artículo 32° de la citada Ley, establece que mediante la fiscalización posterior, la entidad ante la cual se ha realizado un procedimiento administrativo de aprobación automática o de aprobación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado;

Que el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, estableciendo para ello, fórmulas para la aplicación del sistema de muestreo, asimismo crea la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM dispuso que las entidades deberán dictar las normas específicas para la implementación de la fiscalización posterior;

Que en tal sentido, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación ha elaborado la Directiva relacionada con la Fiscalización Posterior en el Ministerio de Educación, que contiene los mecanismos de fiscalización posterior para los procedimientos administrativos de aprobación automática y de aprobación previa, así como el funcionamiento del sistema aleatorio de selección de expedientes, en aplicación del procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM y la Ley N° 27444;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 054-2010-VMGI-OAAE "Normas Específicas para la Implementación de la Fiscalización Posterior en los Procedimientos Administrativos sujetos a aprobación automática o a aprobación previa en el Ministerio de Educación", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación